

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 07/06/2022

Señor (a): Carolina Velásquez

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Presente.-

De mis consideraciones:

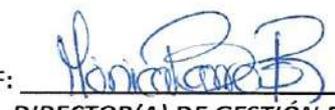
De conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 396. - Organización social, Artículo 404 .- Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.- Conformación* de las asambleas, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información **VALIDADA** por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial Comité " La Isla ", del barrio La Isla, Parroquia Belisario Quevedo, de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

F: 
COORDINADOR(A) PARROQUIAL

ANA MARÍA ORTIZ MATUHURA
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

F: 
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

MÓNICA BARROS ROSERO
NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 06 / 06 / 22

Señor (a): **ING. GABRIELA YÁNGÜEZ**
ADMINISTRADOR (A) ZONAL EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial **COMITE LA ISLA** del barrio **"LA ISLA"**, Parroquia **BELISARIO QUEVEDO**, perteneciente a la Administración Zonal **EUGENIO ESPEJO**, acorde a lo establecido en el **Artículo 396 . - Organización social** y **Artículo 427 .- Conformación** de las asambleas barriales, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

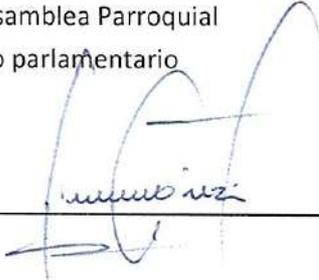
F: 

Sr/Sra.: **AUGUSTO R. GONZALEZ ARZINDO**

CC: **1702191006**

Número telefónico: **0998310391**

Correo: **augusto.guar@gmail.com**
COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Sr/Sra.: **Armandó Mercedes González Dilizada**

CC: **170685045.8**

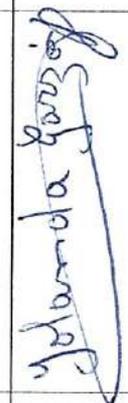
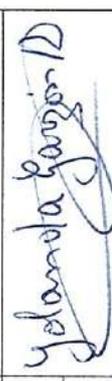
Número telefónico: **0997325044**

Correo: **armandomercedesgonzalez@hotmail.com**
SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA

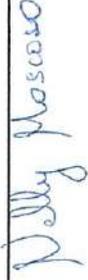
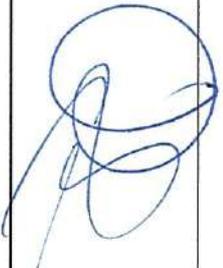
ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En el D.M. Quito siendo las 31 h. del 16 de ABRIL del año 2022, se reunieron los siguientes ciudadanos que han acreditado su domicilio en el barrio CONTE "LA ISLA", con el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez conestado este requerimiento, se procede a conformar la Asamblea Barrial CONTE "LA ISLA", perteneciente a la Parroquia BELISARIO QUEVEDO, acorde a lo dispuesto por el Libro 1.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
1	Hireya del Socorro Salvador Jaya	1707526826	58	Correo: <u>msalcedorec@hotmail.com</u> Telf: <u>0992703926</u> Dirección: <u>Sto. Domingo Oes-49</u>	
2	Gladys Marina Mora Mora	1702911023	81	Correo: <u>gladysmora@yahoo.com</u> Telf: <u>2225819 0996264513</u> Dirección: <u>Santo Domingo Oes-40 y Puerto Rico</u>	
3	Maria Verónica Almeida Mora	1706937487	49	Correo: <u>veraalmeida_99@yahoo.com</u> Telf: <u>2225819 0999937643</u> Dirección: <u>Santo Domingo Oes-40 y Puerto Rico</u>	<u>M. Verónica Almeida M.</u>
4	Cecilia Pajmíño Salazar	170793789-0	55	Correo: <u>cecipajmino@yahoo.com</u> Telf: <u>2565839 0995979635</u> Dirección: <u>Calle Santo Domingo Oes-11 entre Puerto Rico y Cuba</u>	<u>Cecilia Pajmíño S.</u>
5		170569609-2		Correo: <u>YolandaGonzalez@OUTLOOK.COM</u> Telf: <u>2503906</u> Dirección: <u>Santo Domingo Oe 524 y Pto Rico</u>	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
6	Salgado Albornoz Nancy Yolanda	1706090303	62	Correo: yoli-salgado@hotmail.com Telf: 0998034371 Dirección: Caba 0E5-25 y Puerto Rico	
7	Sofia Verónica Barrera Suárez	1725437360	30	Correo: sofia.barrera1991@gmail.com Telf: 0979172270 Dirección: Cuba 0E525 y Puerto Rico	
8	Daniel Andrés Alvarez Salgado	1715410065	31	Correo: daniel.alvarez19@hotmail.com Telf: 0998233320 Dirección: Cuba 0E5-25 y Puerto Rico	
9	ALVAREZ UNDA RUBEN PATRICIO	1705304747	63	Correo: rpalvarezonda@hotmail.com Telf: 0999239752 Dirección:	
10	Gerardo Sagbay	0906595145	63	Correo: ger.sagbay@gmail.com Telf: 0997203639 Dirección: Cuba 0E568	
11	Liliana Mosquera	1709237471		Correo: Telf: 4500585 Dirección: Cuba 0E58	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
12	Andea Armijos Robles	1716319916	41	Correo: arorabril@gmail.com Telf: 0999859317 / 02528338 Dirección: Paraguay N272	
13	Mery Castillo Ponce	1714101286	44	Correo: meryxcp@gmail.com Telf: 0984674255 Dirección: Santo Domingo Oes-S9 y ProBio	
14	Juan Sebastian Perez Tomayo	1707327142	47	Correo: sebperrez1975@gmail.com Telf: 0998755805 Dirección: Stb. Domingo Oe-58 y Pto. Rico	
15	Arcelia Paredes	1702789643	80	Correo: Paraguay N27-102 Telf: 2526742 Dirección:	
16	Polly Masco	1703218816		Correo: Telf: 22384324 Dirección: Ysla N27-107 y Cuba	
17	Juan Villarroel	170007801		Correo: metalfeliciano@hotmail.com Telf: 0990487366 Dirección: Seis/a N27.102	

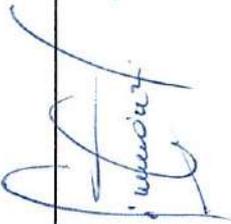


NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
18	Paul Sebastián Pérez Castillo	17243702AD	24	Correo: Telf: 2803773 Dirección: Sto Domingo Oes-55 y Pto Rico	
19	Gina Sara Saramillo E.	1706947650	60	Correo: Telf: 0999197071 Dirección: Paraguay 26-22 y La Isla	
20	Imes Marica. Vazquez Androca cfe.	0300219711	44	Correo: IVOZQUZANCHOVA@Hotmail.com Telf: 2565691 Dirección: Paraguay 110 y Garcia de Suñ	
21	Rosa Salazar Villocis	0400606356		Correo: rosasobz@hotmail.com Telf: 0986131520 Dirección: Paraguay 2740 y Joliso	
22	FRANCO LANA	1000881613	67	Correo: francescolevesse@yahoo.es Telf: 0998562180 Dirección: PAMBLOX Y N-2742 Y LA ISLA	
23	Josue Damp	1703107365	72	Correo: Telf: 0995050956 Dirección: Santo Domingo Oes-59 y Pto Rico	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
18	ANSELMO ALBORNOZ	1703861814	68	Correo: manuelalboradol@hotmail.com Telf: 0991492112 Dirección: Puerto Rico N27-121	
19	Félica Agripina González León	0701503427	61	Correo: monarcag@hotmail.com Telf: 2237535 Dirección: Puerto Rico N27-121	
20	Rafaela Cecilia Salgado González	116383292	30	Correo: patty210@gmail.com Telf: 0963538350 Dirección: Puerto Rico N27-121	
21	Santiago José Dávila Izurieta	1721984126	29	Correo: santiagoobola210@gmail.com Telf: 0983931333 Dirección: Puerto Rico N27-121	
22	Hyriam Alexandra Bermúdez Ayala	1722072236	33	Correo: alexabermudez@gmail.com Telf: 0998589624 Dirección: Puerto Rico N27-121 y Cuba	
23	Marco Antonio Salgado González	1716383284	34	Correo: marcoldu7@hotmail.com Telf: 0988582468 Dirección: Puerto Rico N27-121 y Cuba	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
24	AUGUSTO RAFAEL GONZALEZ ARTIEDA	1702191006	74	Correo: agosto.yoar@gmail.com Telf: 0998310391 Dirección: JoseValentin OE 522 y La Isla	
25	Rosa Yolanda Ortiz Barreto	1704034923	67	Correo: chochoortiz.16@gmail.com Telf: 0998122520 Dirección: José Valentín OE 5-22	
26	Llyna Yomar Ortiz Barreto	170718458-4	60	Correo: Llyna.61@gmail.com Telf: 2509777 Dirección: La Isla V27-31J Valentin	
27	Glady's Yolanda Barreto Requero	1700883018		Correo: — Telf: 2238348 Dirección: La Isla V2731	
28	Armando Marcelo Gonzalez Artieda			Correo: armandomarcobgouzaez@hotmail.com Telf: 0997325044 Dirección: La Isla No	
29	GUADALUPE DEL ROCIO BOYAS PEÑA	1802906917		Correo: Guadalupe.boyas.2016@gmail.com Telf: 0987872511 Dirección: LAJ CASAS PUEBLO PICO Y PANGUAY	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
48	MARIA CRESCO CRESCO	170747 158-5	60 AÑOS	Correo: maria.cres123@hotmail.com. Telf: 0999635094 Dirección: Puerto Rico 109 y la Isla II	<i>Maria Crespo</i>
49				Correo: Telf: Dirección:	
50				Correo: Telf: Dirección:	

CERTIFICA Y AVALA:

F: *[Firma]*
NOMBRE Y APELLIDO

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

AUGUSTO RAFAEL GONZALEZ ANTIEPA

F: *[Firma]*
NOMBRE Y APELLIDO

SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

ALFONDO MARCELO GONZALEZ ANTIEPA

COMITE LA ISLA
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA V4343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZMIÑO ALMEDA BELTHER FABIAN CLEMENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALAZAR BANDA IRENE CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2020-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-07-31

000831471

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 170793789

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES PAZMIÑO SALAZAR

CECILIA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

000831471

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRÓNOMO V3343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GONZALEZ AUGUSTO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARTIEDA GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-03-22

001053044

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 170219100

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES GONZALEZ ARTIEDA AUGUSTO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1948-02-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

YOLANDA ORTIZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GONZALEZ RIBADENEIRA AUGUSTO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARTIEDA VINUEZA MARIA BERTHA GEORGINA

EST/ DIV. 1L JO

CÓDIGO DACTILAR V1343I222

TIPO SANGRE O+

DONANTE SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 18 OCT 2021

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

Q<ECU0168232178<<<<<<1706850458
5111036M3110186ECU<SI<<<<<<<<6
GONZALEZ<ARTIEDA<<ARMANDO<MARC

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS GONZALEZ

NOMBRES ARTIEDA

ARMANDO MARCELO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 03 NOV 1961

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL TITULAR *[Signature]*

SEXO HOMBRE

No. DOCUMENTO 016823217

FECHA DE VENCIMIENTO 18 OCT 2031

NAT/GAN 658064

NUI.1706850458

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ TERAN FREDDY IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TAMAYO ORDONEZ MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2020-12-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-12-04

000786531

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 170732714

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES PEREZ TAMAYO

JUAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA



ISM 20 09 1501 22 245

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA** **V4443V4422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA CHAVEZ GERMAN OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA MORA GLADYS MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-11-04

M. Verónica Almeida M.

00078 3655

DIRECCIÓN GENERAL TITULAR DE CEDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **170693748-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA MORA

MARIA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN ESTUDIANTE** **V4443V4422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARZON VALLEJO LUIS GUAUCO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABAD ENDARA LAURA GRIZELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2010-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-24

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **170500000-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
GARZON ABAD

LAURA YOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltero



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO ESPIÑOZA JOSE GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA ALBERTINA
 ESTADO CIVIL
CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
PEREZ TAMAYO JUAN SEBASTIAN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 08 JUL 2021

CÓDIGO DACTILAR
E4343V2242
 TIPO SANGRE **O+**

DONANTE
SI

F. Alvarado
 DIRECTOR GENERAL



I<ECU0074060997<<<<<1714401286
7708039F3107081ECU<SI<<<<<<<<2
CASTILLO<PONCE<<MERY<XIMENA<<<

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
CASTILLO
 NOMBRES
PONCE
 NOMBRES
MERY XIMENA
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO
03 AGO 1977
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
 FIRMA DEL TITULAR



SEXO
MUJER
 No. DOCUMENTO
007406098
 FECHA DE VENCIMIENTO
08 JUL 2031
 NAT/CAN
545154

NUI.1714401286

MERY XIMENA



**MODELO DE NORMAS INTERNAS DE
FUNCIONAMIENTO**

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA

ASAMBLEA BARRIAL COMITE "LA ISLA"

DEL BARRIO COMITE "LA ISLA"

PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA
ASAMBLEA:**

16 **DE** ABRIL **DEL** 2022

CAPITULO I

DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial denominada COMITE "LA ISLA", están basadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, Título II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 1.- DEL DOMICILIO. - La Asamblea Barrial denominada COMITE "LA ISLA" se conforma como un espacio de deliberación pública en el Barrio COMITE "LA ISLA", perteneciente a la Parroquia Urbana/Rural BE LISARIO QUEVEDO, del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

Art. 2.- DEFINICIÓN. – Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.

En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 3.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN. – Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

- Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e

inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

CAPITULO II

CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

Art. 4.- CONFORMACIÓN. – Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;

las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

CAPITULO III

DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA

QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.

- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
 - c) Ser tratados con respeto y cortesía;
 - d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
 - e) Elegir y ser elegidos;
 - f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
 - g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
 - h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento.
- (Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. – Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en

Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.

En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

SECCIÓN SEGUNDA

FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.
(Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

Artículo. 1.- SESIONES. - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
 - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
 - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
 - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.
Los puntos de procedimiento son los siguientes:
 - a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
 - b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
 - c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
5. Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.
Las mociones pueden ser:
 - a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
 - b) Moción para ir a proceso de votación;
 - c) Moción para reconsideración de la votación;
 - d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
 - e) Moción para cierre de debate; y,
 - f) Moción para presentar candidaturas.

6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación.
Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado.
Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

CAPITULO I SISTEMA DE ELECCIONES

Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. - Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Titulo II.

2. La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados.
La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;

12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,

13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.

Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. - Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.

Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. - La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 5. – Son faltas disciplinarias las siguientes:

- a) Faltar el respeto a las autoridades.
- b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
- c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
- d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.

Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. - Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:

- a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
- b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y

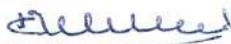
comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

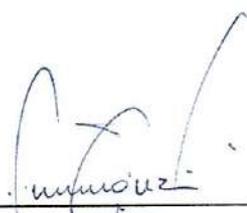
CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. - Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue discutido y aprobado en la sesión celebrada el 16 de ABRIL del 2022, en la Asamblea Barrial COMITE "LA ISLA", del barrio COMITE LA "ISLA", Parroquia DELISARIO QUEVEDO, del Distrito Metropolitano de Quito.

FIRMA

F: 
Sr. /Sra.: AUGUSTO GONZALEZ ARTIEDA
C.C.: 1702191006
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 
Sr. /Sra.: ARMANDO GONZALEZ ARTIEDA
C.C.: 1706850458
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 429.- Funcionamiento. – *“Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas.”

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- *“En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.*

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la

información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente.”

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- Corresponde al coordinador de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;*
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;*
- d) Firmar las actas de la asamblea;*
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;*
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;*
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;*
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;*
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.*

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

En el D.M. Quito siendo las 11h.00 (am/pm) del día 16/04, del año 2022 se reunieron en LD CASA COMUNAL los siguientes miembros de la asamblea barrial "COMITE LA ISLA", que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial "COMITE LA ISLA", acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Título II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Augusto Rafael González Ortíz

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1702191006

CEBULA DE IDENTIDAD

3519072

NÚMERO TELEFÓNICO

0998310391

CELULAR

José Valentín OE S-22 y La Isla

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

augusto.guar@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

**COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA
BARRIAL**

Orlando Marcelo González Ortíz

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1706850458

CEBULA DE IDENTIDAD

3102189

NÚMERO TELEFÓNICO

0997325044

CELULAR

La Isla N 26-236 y Puente Lino

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

orlandomarcelogonzalez@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....COMITE LA ISLA

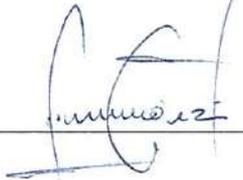
F: 

AUGUSTO GONZÁLEZ

NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1702191006

COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Damiano González

NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1706850458

SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

COMITE LA ISLA

NOMBRE Y APELLIDO ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 428 Atribuciones y ámbito de acción. - *“Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:*

- a) *Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;” (...)*

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- *“En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.*

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la

*Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las
asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.*

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal.”

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. -
“Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación.”

1.- Desarrollo De La Sesión:

En el D.M. Quito siendo las4:10:00 (am/pm) del día16/04, del año2022... se reunieron enLA CASA COMUNAL..... los siguientes miembros de la asamblea barrial.....COMITE "LA ISLA"....., que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea ParroquialBELISARIO QUEVEDO....., acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

MERY XIMENA CASTILLO PONCE
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1714401286

CEDULA DE IDENTIDAD

2903773

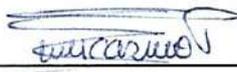
NÚMERO TELEFÓNICO

0984674255

CELULAR

SANTO DOMINGO DE S-29 Y PTO RICO
DOMICILIO

meryxcp@gmail.com
CORREO ELECTRÓNICO


FIRMA

REPRESENTANTE No.1

CECILIA ELIZABETH PAZMIÑO SOLAZAR
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1707937890

CEDULA DE IDENTIDAD

2565839

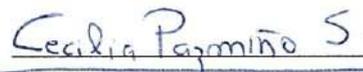
NÚMERO TELEFÓNICO

0995919635

CELULAR

SANTO DOMINGO DE S-21 Y CUBA
DOMICILIO

Cecipazmino@yahoo.com
CORREO ELECTRÓNICO


FIRMA

REPRESENTANTE No.2

JUAN SEBASTIAN PEREZ TAMAYO
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1707327142

CEDULA DE IDENTIDAD

2903773

NÚMERO TELEFÓNICO

0998755805

CELULAR

SANTO DOMINGO DE S-29 Y PTO. RICO
DOMICILIO

sebperez1975@gmail.com
CORREO ELECTRÓNICO


FIRMA

REPRESENTANTE No.3

YOLANDA TOLANDA GARZON ABAD
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1705696092

CEDULA DE IDENTIDAD

2503906

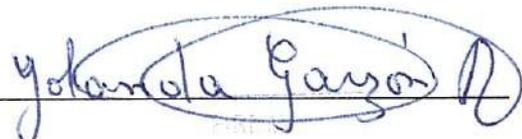
NÚMERO TELEFÓNICO

0981480436

CELULAR

SANTO DOMINGO DE S-24 Y PTO. RICO
DOMICILIO

yolandagarzona@outlook.com
CORREO ELECTRÓNICO


FIRMA

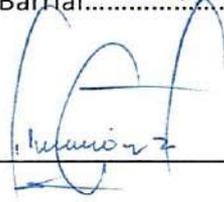
REPRESENTANTE No.4

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial..... COMITE LA ISLA

F: 

AUGUSTO RAFAEL GONZALEZ ARTIEDA
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

CC: 1702191006
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

ARMANDO MARCELO GONZALEZ ARTIEDA
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

CC: 1706850458
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

COMITE LA ISLA

NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL